

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA-TOLIMA**

Mariquita, Mayo Diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 734434089002-2022-00038-00

La presente demanda ejecutiva se advierte que reúne los requisitos exigidos por la ley, en los artículos 82, 89, 422 y 430 del C.G.P., y pertinentes del código de comercio.

En consecuencia el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE PAGO por vía ejecutiva Singular a favor del Sr. Oscar Iván Méndez Parra, contra el Sr. Yamid Octavio Ortiz Reyes, por la suma de \$1.200.000.00., por concepto de capital, y por los intereses moratorios desde el día 20 de diciembre de 2019 y hasta cuando se cancele la obligación perseguida, a la tasa máxima legal permitida.

SEGUNDO: NOTIFIQUESELE personalmente el presente proveído a la demandada antes referenciada, para que realice el pago aquí ordenado dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 431 del C.G.P., e igualmente advirtiéndole que la ley le concede un término de diez (10) días para proponer las excepciones que tenga a su favor (Art.442 y 443 del C.G.P). Los términos para pagar y excepcionar correrán simultáneamente. Se advierte que la notificación se entenderá realizada transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezaran a correr al día siguientes al de la notificación, tal como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, notificar conforme lo dispuesto en los artículos 291 a 293 del C.G.P.

TERCERO: DESELE al presente proceso el trámite del ejecutivo singular que corresponda.

CUARTO: Sobre costas y gastos se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER a la Dra. Yanin Katherine Aroca Guerrero, para actuar en la presente acción ejecutiva, conforme lo términos del poder conferido.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia
Es notificada por estado No. _____

Hoy _____

Secretario,

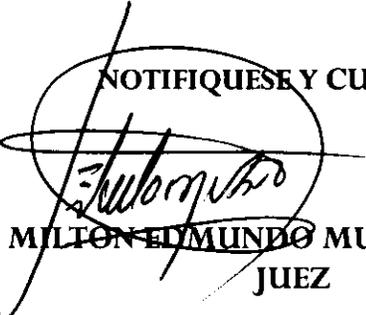
MARCO AURELIO SANDOVAL CARVAJAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
MARIQUITA TOLIMA
Diecisiete de Mayo de dos mil veintidós
Rad:734434089002-2016-00187-00

A la vista, se encuentra memorial remitido por el togado **ELIO JIMENEZ TOQUICA**, por intermedio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia del artículo 375 y 392 programada para el día 18 de Mayo de 2022 a las 9:30am, fundada en el pésimo estado en que se encuentra el carreteable que conduce al predio objeto de usucapión por las lluvias de los últimos días.

En virtud de lo anterior y por ser procedente accédase al aplazamiento irrogado y para tal efecto se fija como nueva fecha para evacuar la diligencia del artículo 375 y 392 para el 10 de Agosto de 2022 a las 9:30am, se informa que no se fija con mayor antelación en atención a que la agenda del juzgado se encuentra copada

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MILTON EDMUNDO MUTIS VALLEJO.
JUEZ